

TRÁMITE

REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite de Registro de Reconocimiento consiste en la inscripción oficial del acto mediante el cual una persona reconoce legalmente la filiación respecto de una hija o hijo, ante la Oficialía del Registro del Estado Familiar, con la finalidad de otorgar certeza jurídica sobre el vínculo filial, actualizar los registros correspondientes y garantizar los derechos derivados de dicho reconocimiento, conforme a la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-SGL-CRM-058
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

- Ley para la familia del estado de hidalgo artículo 425 Y 426.

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el padre, la madre o ambos manifiesten voluntariamente su intención de reconocer legalmente a una hija o hijo cuyo nacimiento se encuentre previamente registrado, siempre que se cumplan los requisitos, documentación y formalidades establecidos en la legislación aplicable.
--	---

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

ESCRITO LIBRE ()

FORMATO TIPO (X)

	INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN
OBJETIVO	Verificar sus datos personales
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	Verificación
HORARIOS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 13:00 p.m.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
ACTA DE NACIMIENTO DE PERSONA A RECONOCER	X	
CURP PAPA Y MAMA ACTUALIZADO	X	X
ACTA DE NACIMIENTO DE PAPA Y MAMA ACTUALIZADA MINIMO 2024	X	X
IDENTIFICACION OFICIAL DE PAPA Y MAMA	X	X
COMPROBANTE DE DOMICILIO		X
2 TESTIGOS CON INE Y CURP		X
Copias certificadas de la Sentencia judicial (cuando sea el caso)	X	

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL SERVICIO	3 INMEDIATO (Siempre y cuando el sistema nacional SID se encuentre funcionando).
--	---

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	\$88.00 Caja de la tesorería municipal. Ley de ingresos para el municipio de Acatlán, Hgo.

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Indeterminado
---------------------------------	---------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
---------------------------------	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - La dependencia deberá realizar el registro de reconocimiento cuando la persona reconocedora manifieste de manera expresa y voluntaria su voluntad de reconocer al hijo o hija, se acredite la identidad de las personas que intervienen y se cumplan los requisitos, documentación y formalidades establecidos en la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo. - Cuando el reconocimiento corresponda a una persona mayor de edad, deberá contarse con su consentimiento expreso. En caso de que el reconocimiento se realice mediante sentencia judicial u otro medio legal, deberá presentarse el documento correspondiente en original o copia certificada para su inscripción.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	LIC. GLORIA ARCINIEGA OLVERA
DIRECCIÓN	OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
DOMICILIO	Calle 16 DE ENERO S/N Col Centro, C.P. 43540, Acatlán Hidalgo. / Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	7757545703
CORREO ELECTRONICO	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx

